

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

1.- Informo a la señora Juez, que regresaron las actuaciones virtuales de segunda instancia proferidas por el Tribunal Superior Sala Laboral de Manizales-Caldas, que mediante sentencia proferida el día 24 de noviembre de 2022 (acta de discusión No. 208), confirmó la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 03 de marzo.

2.- Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada en primera instancia, así como a lo ordenado en audiencia de segunda instancia, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante y a cargo de SOCIEDAD DISMEDICAM S.A.S. Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de las mencionadas audiencias en primera instancia por valor de \$1.070.000 y en segunda instancia por valor de 1 salario mínimo legal mensual Vigente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA)	\$1.070.000	<u>EXPEDIENTE DIGITAL</u> Anexo No. 4.2
AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA)	\$1.000.000,00	<u>EXPEDIENTE DIGITAL SEGUNDA INSTANCIA</u> Anexo No. 8

TOTAL COSTAS \$2.070.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 24 de enero de 2023.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada - Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Numero. 224

Rad. Juzgado: 2017-00575-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial por la señora **JOHANA ANDREA ARDILA PARDO** en contra

Ordinario Laboral de Primera instancia
Radicado: 17-380-31-12-002-2017-00575-00

de la **SOCIEDAD DISMEDICAM S.A.S**, se ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, que mediante providencia del 24 de noviembre de 2022 (acta de discusión No. 208), **confirmó** la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 03 de marzo de 2022.

De otro lado. se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, y como quiera que el trámite por parte del Juzgado se encuentra concluido, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de este proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. **007** hoy **26** de enero de 2023

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria